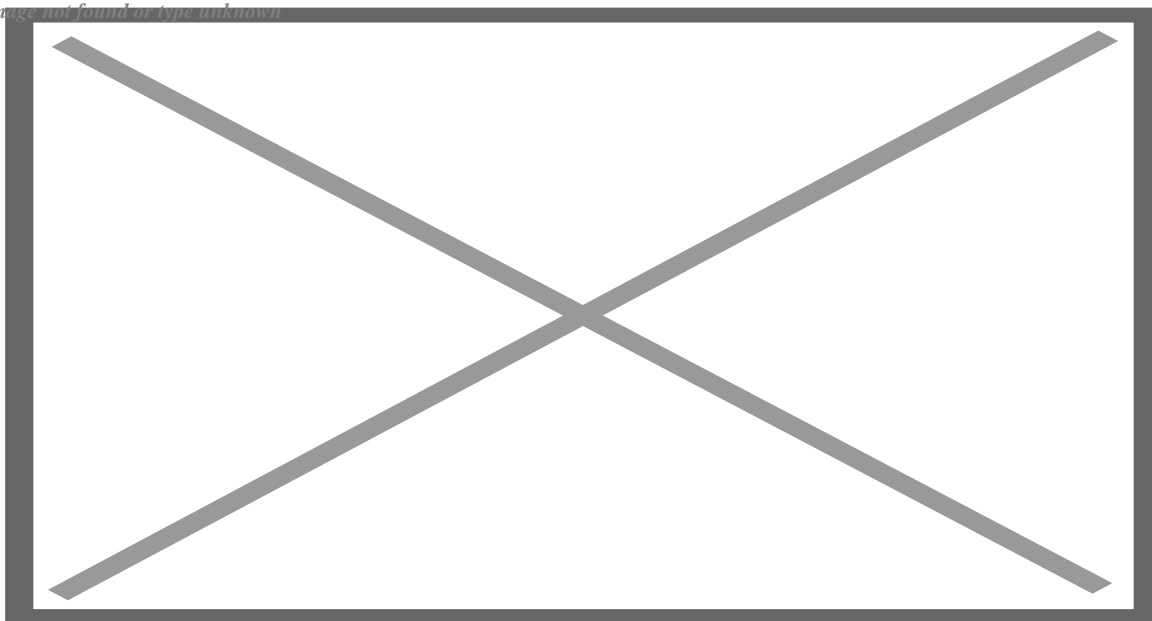


Parlamento de Nicaragua aprueba nueva ley electoral

Image not found or type unknown



La nueva normativa promueve la equidad de género 50-50. Foto: Archivo/AFP

La Habana, 6 mar (RHC) La Asamblea Nacional (Parlamento) de Nicaragua aprobó este jueves, de forma unánime, la nueva ley electoral, la cual garantiza el ejercicio efectivo del poder del pueblo y sustituye la normativa establecida desde hace 25 años.

Durante tres días, los diputados discutieron y aprobaron en sesión plenaria los artículos y capítulos recogidos en la legislación que fortalece el marco jurídico electoral asegurando su alineación con los principios constitucionales.

La ley, que promueve la democracia directa, organiza y regula los procesos electorales de copresidente y copresidenta de la República, así como de diputados a la Asamblea Nacional.

Además, reglamenta la elección de los diputados al Parlamento Centroamericano, los miembros de los Concejos Regionales Autónomos de la Costa Caribe, alcaldes, vicealcaldes y miembros de los concejos municipales.

Según se informó, el Consejo Supremo Electoral (CSE) estará integrado por seis magistrados que serán electos por el Parlamento por un periodo de seis años.

Entre los aspectos relevantes de la ley se destaca que los partidos políticos o alianzas participantes en un proceso electoral nacional deben incluir candidatos para optar por el cargo de copresidente y copresidenta de la República.

La normativa promueve la equidad de género 50-50; asimismo, debe cumplirse la igualdad porcentual entre el número de candidatos a los diversos cargos de elección popular.

La ley prohíbe recibir financiamiento externo internacional a los partidos políticos.

Igualmente, se conoció que el presupuesto general de la República garantizará el financiamiento de los procesos electorales, y si se violenta esta disposición, se podrá cancelar la personería jurídica del partido político.

Las Juntas Receptoras de Votos (JRV) deben tener un máximo de 600 electores y se cerrarán a las 18:00, hora local, o antes, siempre y cuando hayan ejercido su derecho al sufragio todos los electores de esa JRV.

En cuanto a los alcaldes, vicealcaldes y concejales, propietarios y suplentes, la ley establece que toman posesión ante el CSE entre el diez y el treinta de enero del año siguiente a las elecciones municipales.

“Esta elección, de acuerdo con el calendario, debe ser el primer domingo de noviembre de 2027; ese mismo día se elegirán en circunscripción nacional, 20 diputados y sus suplentes al Parlamento”.

“También en la circunscripción departamental regional serán elegidos otros 70 diputados con sus suplentes ante la Asamblea Nacional, así como 20 diputados al Parlamento Centroamericano”, explicó el jefe de la bancada sandinista, Edwin Castro.

El diputado refiere que, de ese modo, la Asamblea Nacional que ejercerá su ejercicio legislativo en enero de 2028, contará con 94 parlamentarios. **(Fuente: [Prensa Latina](#))**

<https://www.radiohc.cu/index.php/noticias/internacionales/378191-parlamento-de-nicaragua-aprueba-nueva-ley-electoral>



Radio Habana Cuba